

**SESION 22a. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE CASINOS DE JUEGO, CELEBRADA EL DIA LUNES 14 DE MAYO DE 2007. SE ABRE A LAS 17:05 HORAS.**

---

SUMARIO

- Se someten a votación y aprueban las conclusiones y propuestas de la Comisión.

Asisten los Diputados señores Lorenzini, don Pablo (Presidente); Alvarado, don Claudio; Barros, don Ramón; Becker, don Germán; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Duarte, don Gonzalo; Encina, don Francisco; Insunza, don Jorge; Recondo, don Carlos y Robles, don Alberto. También asiste el Diputado Gabriel Ascencio.

Se pone a disposición el Acta 21ª, correspondiente a la actual legislatura.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura de la Cuenta, en la que se incluyen los siguientes documentos:

- Oficio N° 155, del Superintendente de Casinos de Juego, que remite información respecto a las modificaciones propuestas para desarrollar proyectos e iniciar las operaciones de casinos de juego y la posibilidad de prorrogar los plazos por parte de esta Superintendencia.

- Carta del señor Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Abogado de Operaciones Casino del Sur S.A., que expone sobre "Irregularidades en el proceso de ejecución de permisos de operaciones de casinos". Adjunta circulares N° 1 y 2 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El Diputado Lorenzini, don Pablo (Presidente), señala que corresponde pronunciarse sobre las conclusiones propuestas por los Diputados señores Duarte, Alvarado, Becker y Lorenzini.

Se da lectura a las propuestas del Diputado señor Duarte, cuyo tenor es el siguiente:

*“1.- Para crear las condiciones que fomenten el desarrollo de zonas con potencial turístico, debe modificarse la ley N°19.995 predefiniendo expresamente cuáles son las características geográficas, demográficas y culturales que deben tener las zonas del país donde se quiere instalar casinos de juego.*

*2.- Frente al tema del monto de capital social, resulta esencial clarificar en la reforma a la ley la interpretación correcta de esta materia para evitar interpretaciones en futuras licitaciones.*

*3.- Establecer expresamente que la precalificación debe extenderse a todos los partícipes que formen parte de la cadena de propiedad de una sociedad, sean personas naturales o jurídicas y; a otras entidades relacionadas con la sociedad postulante que no forman parte de su cadena de propiedad, como otras sociedades que vayan a participar en la gestión o administración del casino de juego.*

*4.- Legislar indicando expresamente cuáles son las causales específicas para no precalificar a una sociedad postulante, tal como se regula en otras leyes, como por ejemplo con la Ley General de Bancos e Instituciones Financieras. Lo anterior, permitiría que constatándose alguna situación expresamente prevista en la ley, la Superintendencia cuente con las facultades y la justificación necesarias para excluir a la referida sociedad del proceso de otorgamiento de permisos.*

*5.- Homogenizar las exigencias para los accionistas, directores o gerentes de una sociedad operadora de casinos de juego con otras industrias reguladas en el país, estableciendo nuevas inhabilidades, señalando a modo de ejemplo las siguientes:*

*a) Ser miembros del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, o prestar servicios a honorarios en la Superintendencia.*

b) *Tener la calidad de cónyuge, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de autoridades y funcionarios directivos de la Superintendencia.*

c) *Haber sido declarado en quiebra y no haber sido rehabilitado.*

d) *Registrar antecedentes penales por delitos contra la propiedad o la fe pública, o por delito contemplado en la ley N°20.000, así como por delitos derivados de la gestión o explotación del casino o de juegos de azar no autorizados.*

6.- *Se considera pertinente analizar la modificación de los criterios de evaluación, generando un nuevo modelo que debiera considerar las etapas de evaluación de la Oferta Técnica, y posteriormente de evaluación de la Oferta Económica.*

7.- *Disponer que los cargos ejecutivos de la Superintendencia de Casinos deban ser sometido a concurso a través de la Alta Gerencia Pública.*

8.- *Si la decisión es crear las condiciones que permitan el desarrollo de zonas con potencial turístico, se debe corregir el marco legal predefiniendo las localizaciones geográficas, como ocurre con la normativa francesa de casinos de juego en la que se establecen específicamente las características geográficas, de densidad poblacional, y de desarrollo turístico instalado para asegurar la rentabilidad.*

9.- *Se debería generar un proceso en que se exija a las sociedades la presentación de la totalidad de los antecedentes que permitan a la Superintendencia verificar la factibilidad de que el proyecto propuesto puede ser construido y mantenido en operaciones en el lugar de emplazamiento propuesto durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación. La complejidad técnica de presentar todos los antecedentes al momento de formalizar un proyecto, indica que se deben normar los tipos de estudios exigibles y también los plazos en los que se deben pronunciar los distintos organismos y deben ser presentados por las sociedades postulantes. Sólo aquellos proyectos que califiquen técnicamente, podrían pasar a la etapa de evaluación de su Oferta Económica.*

10.- *Teniendo como base el impuesto del 20% sobre los ingresos brutos provenientes del juego y el monto garantizado en su Oferta Económica, la sociedad deberá pagar el*

*mayor valor resultante entre ambos. Cuando el 20% del impuesto a sus ingresos brutos del juego sea inferior al monto garantizado, la sociedad deberá reliquidar la diferencia.*

En debate la propuesta número 1.-, el Diputado Robles es de opinión de entregar una mayor ingerencia a las Regiones en la decisión que en definitiva se adopte, ampliando, eventualmente, el número máximo de casinos en el país.

Puesta en votación la propuesta número 1.-, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes, con la sugerencia del Diputado señor Robles.

Sometidas a votación las propuestas números 2.-, 3.- y 4.-, son aprobadas por 10 votos a favor de los Diputados presentes.

Sometida a votación la propuesta número 5.-, se aprueba por 11 votos a favor.

En relación con la propuesta número 6.-, el Diputado Delmastro, don Roberto, sugiere incorporar en la propuesta que no se considere el valor de los terrenos para que no tengan un efecto distorsionador en la evaluación.

Sometida a votación la propuesta número 6.-, con la adecuación sugerida por el Diputado señor Delmastro, se aprueba por la unanimidad de los Diputados presentes.

Sometida a votación la propuesta número 7.-, se aprueba por la unanimidad de los Diputados presentes.

Se acuerda refundir la propuesta número 8.- con la número 1.-, con la misma votación.

Sometida a votación la propuesta número 9.-, se aprueba por la unanimidad de los Diputados presentes.

Sometida a votación la propuesta número 10.-, se aprueba por la unanimidad de los Diputados presentes.

Se da lectura a las propuestas del Diputado señor Lorenzini, cuyo tenor es el siguiente:

*1.- Aumentar el número máximo de permisos; una modificación de esa naturaleza no significa establecer nuevas condiciones para los inversionistas extranjeros y nacionales que en el primer proceso de apertura de mercado, diseñaron, postularon y obtuvieron permisos de operación. Se debe analizar en forma responsable si económicamente es factible ampliar el número máximo de casinos de juego.*

*Deben alterarse las condiciones que aseguran un tipo de competencia monopolística determinada por razones geográficas y que tiene como objetivo fomentar el desarrollo regional conforme a criterios de mercado.*

*2.- Modificar la integración del Consejo Resolutivo con profesionales que puedan dedicar más tiempo a esta función, con remuneraciones adecuadas y que constituya un órgano de nivel superior a la Superintendencia, tanto funcional como jerárquicamente.*

*3.- Modificar las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Casinos pues en la actualidad más que fiscalizar es un ente que pierde toda independencia para realizar su función, al ser simultáneamente juez y parte en toda la actividad vinculada con casinos.*

*4.- Evitar la concentración de la industria de juegos, estableciendo un límite máximo por definir en manos de un mismo operador; condicionar los traspasos de la administración de los recintos a la Superintendencia; perfeccionar la operación del Consejo Resolutivo a cargo de adjudicar las licencias y perfeccionar la participación de municipalidades y gobiernos regionales en el proceso de selección.*

Sometidas a votación las propuestas números 1 a 4, se aprueban por la unanimidad de los Diputados presentes.

Se da lectura a las conclusiones del Diputado señor Lorenzini, cuyo tenor es el siguiente:

*1. La Superintendencia de Casinos de Juego ha actuado con diversos criterios en relación a diferentes operadores.*

2. *Los hechos ocurridos son de gravedad y constituyen situaciones anómalas que requieren decisiones que permitan asegurar que a futuro se realizarán todos los esfuerzos administrativos y legales que impidan o disminuyan los riesgos de que se vuelvan a producir.*

3. *Las Circulares recientes que permiten modificaciones sustantivas tanto en los plazos como montos de inversión y proyectos en la mayoría de los permisos de operación no corresponden en nuestra opinión a la interpretación adecuada y correcta de la Ley.*

4. *Actuaciones confusas de algunos de los Consejos Regionales, Municipios y demás autoridades involucradas en el proceso de adjudicación de casinos.*

Sometidas a votación las conclusiones propuestas por el Diputado señor Lorenzini, se aprueban por 7 votos a favor, 3 votos en contra y una abstención.

Se da lectura a las conclusiones del Diputado señor Becker, cuyo tenor es el siguiente:

1.- *En la selección de los postulantes al cargo de Fiscal de la Superintendencia se favoreció claramente la opción del actual fiscal que había sido desechada por el Servicio Civil por carecer de las competencias exigidas para el cargo.*

2.- *La discrecionalidad y arbitrariedad que ha regido el actuar del señor Superintendente de Casinos le ha llevado a adoptar un criterio interpretativo que significa sobrepasar el espíritu de la ley.*

3.- *Falta de rigurosidad en los análisis respecto a las exigencias de la ley e inexplicables prórrogas de plazos sin que existan las razones fundadas para ello.*

4.- *Que las conductas y actos del Superintendente lo califican como una persona que no otorga las garantías de ecuanimidad y transparencia indispensable para el desempeño de su cargo. Por lo que se propone a la Sala se acuerde solicitar a S.E. la Presidenta de la República la remoción del Superintendente de Casinos de Juego.*

Sometido a votación el número 1.-, se aprueba por la unanimidad de los Diputados presentes.

Sometido a votación el número 2.-, se aprueba por 6 votos a favor, 4 votos en contra y una abstención.

Sometido a votación el número 3.-, se aprueba por 8 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención.

Sometido a votación el número 4.-, se aprueba por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Se da lectura a la siguiente conclusión propuesta por el Diputado señor Robles:

*En relación con la opción de desechar la opinión del CDE, en el caso Thunderbird, a lo menos demuestra poca prolijidad en la decisión adoptada por el Superintendente.*

Sometida a votación la conclusión del Diputado señor Robles, se aprueba por 9 votos a favor y 2 abstenciones.

Se da lectura a las siguientes conclusiones específicas del Diputado señor Alvarado:

*1.- Por la gravedad que reviste la actuación del señor Bertin Valenzuela, Intendente de la X Región, esta Comisión Investigadora acuerda representar a S.E. la Presidenta de la República la conducta censurable de la Primera Autoridad Regional de no facilitar el trabajo de la Comisión.*

*2.- Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo manifestado por el Intendente de la Décima Región de los Lagos en la Sesión del Consejo Resolutivo de fecha 11 de Julio de 2006, según consta en el acta respectiva, ya habiéndose efectuado la proposición de adjudicación correspondiente a la Región de los Lagos, y encontrándose todos los antecedentes de la evaluación y puntuación de los proyectos en poder del Consejo Resolutivo, el Superintendente procedió a llevar a cabo una segunda proposición de adjudicación al Consejo Resolutivo, distinta a la original, ahora con puntajes diversos y con un nuevo orden de recomendación, todo lo anterior con un perjuicio concreto para la opción de la comuna de Castro. Respecto a este procedimiento la Comisión Investigadora concluye que actuaciones de carácter discrecional a propuesta del Intendente de la Décima Región, integrante del Consejo Resolutivo, hacen que la actuación del Superintendente, en este caso específico, vaya mas allá de lo que la ley le ha encomendado, hecho que reviste especial relevancia*

*si se considera que se está ante un procedimiento de licitación pública, cuya supervisión y correcta verificación le corresponde cautelar precisamente al Superintendente en su calidad de máxima autoridad pública en la materia.*

Sometida a votación la conclusión número 1.-, se aprueba por 6 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Sometida a votación la conclusión número 2.-, se aprueba por 6 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

Se da lectura a las siguientes conclusiones específicas del Diputado señor Becker en relación con el proyecto “Valmar – Marina del Sol”:

*1.- Se advierte que la Superintendencia accedió a la solicitud de cambio de composición accionaria pedida sin que se haya realizado el análisis profundo que demanda la ley de Casinos para los nuevos accionistas, dado que la solicitud fue resuelta favorablemente en solo dos días.*

*2.- Marina del Sol omitió en la solicitud de ampliación de plazo que fue la misma empresa la que reconoció por medio de documentos escritos la alta probabilidad de que la referida zona geográfica fuese precisamente declarada como zona latente, afirmando que tal posibilidad “fue contemplada en el diseño conceptual de los proyectos” y que su proyecto “considera el someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental si ello llegare a ser necesario”. En tal sentido, no se comprende por qué se dio aumento de plazo.*

Sometida a votación la conclusión específica número 1.-, se aprueba por 4 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención.

Sometida a votación la conclusión específica número 2.-, se obtienen 3 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones. Repetida la votación, se obtienen 4 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones, por lo que reglamentariamente se da por aprobada por 6 votos a favor y 2 votos en contra.

El detalle las votaciones que se consignan en la presente Acta se encuentra en planilla adjunta.

Se acuerda, además, que los comentarios y proposiciones de los señores Diputados que no forman parte de las propuestas y conclusiones aprobadas por la Comisión, sean consignadas en el informe como tales, en carácter personal de cada autor.

Se designa Diputado Informante al señor Pablo Lorenzini.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:54 horas.

PABLO LORENZINI BASSO  
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Secretario de la Comisión

	Propuesta Duarte			Propuesta Duarte			Propuesta Duarte			Propuesta Duarte			Propuesta Lorenzini		
	N° 1			Nos 2, 3 y 4			N° 5			Nos 6,7,8,9 y 10			Nos 1 a 4		
	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.									
<b>DIPUTADOS</b>															
ALVARADO, CLAUDIO	X			X			X			X			X		
ALVAREZ, RODRIGO															
BECKER, GERMAN				X			X			X			X		
DITTBORN, JULIO							X			X			X		
DUARTE, GONZALO	X			X			X			X			X		
ENCINA, FRANCISCO	X			X			X			X			X		
GALILEA, PABLO															
INSUNZA, JORGE	X			X			X			X			X		
JARAMILLO, ENRIQUE															
LORENZINI, PABLO	X			X			X			X			X		
RECONDO, CARLOS	X			X			X			X			X		
ROBLES, ALBERTO	X			X			X			X			X		
ROSSI, FULVIO															
<b>REEMPLAZANTES</b>															
BARROS, DON RAMON	X			X			X			X			X		
DELMASTRO, DON ROBERTO	X			X			X			X			X		
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>			<b>10</b>			<b>11</b>			<b>11</b>			<b>11</b>		

DIPUTADOS	Conclusiones Lorenzini			Conclusiones Becker			Conclusiones Becker			Conclusiones Becker			Conclusiones Becker		
	Nos 1 a 4			N° 1			N° 2			N° 3			N° 4		
	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.
ALVARADO, CLAUDIO	X			X			X			X			X		
ALVAREZ, RODRIGO															
BECKER, GERMAN	X			X			X			X			X		
DITTBORN, JULIO	X			X			X			X			X		
DUARTE, GONZALO		X		X				X			X			X	
ENCINA, FRANCISCO		X		X				X		X				X	
GALILEA, PABLO															
INSUNZA, JORGE		X		X				X			X			X	
JARAMILLO, ENRIQUE															
LORENZINI, PABLO	X			X			X			X			X		
RECONDO, CARLOS			X	X					X	X				X	
ROBLES, ALBERTO	X			X				X				X		X	
ROSSI, FULVIO															
<b>REEMPLAZANTES</b>															
BARROS, DON RAMON	X			X			X			X			X		
DELMASTRO, DON ROBERTO	X			X			X			X			X		
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>11</b>			<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	

DIPUTADOS	Conclusión Robles			Conclusiones Alvarado			Conclusiones Alvarado			Conclusiones Esp Becker			Conclusiones Esp Becker		
	AFIR.	NEG.	ABS.	N° 1			N° 2			N° 1			N° 2		
				AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.	AFIR.	NEG.	ABS.
ALVARADO, CLAUDIO	X			X			X								
ALVAREZ, RODRIGO															
BECKER, GERMAN	X			X			X			X			X		
DITTBORN, JULIO	X			X			X			X			X		
DUARTE, GONZALO	X				X			X			X			X	
ENCINA, FRANCISCO			X			X		X							
GALILEA, PABLO															
INSUNZA, JORGE			X					X				X			X
JARAMILLO, ENRIQUE															
LORENZINI, PABLO	X					X			X	X					X
RECONDO, CARLOS	X			X			X								
ROBLES, ALBERTO	X					X		X			X				X
ROSSI, FULVIO															
<b>REEMPLAZANTES</b>															
BARROS, DON RAMON	X			X			X								
DELMASTRO, DON ROBERTO	X			X			X			X			X		
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>		<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

